



Contrato Abierto anual, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. Jose Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguiente:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara por conducto de su representante legal que:
1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
1.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.4. El Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega Titular del departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
1.5. El Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.24 de las

Vertical text on the left margin containing administrative information and a stamp dated 2022.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the bottom right side of the page.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

1.6. El Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

1.7. El Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.**, solicitado por el Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062526** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de **folio 0000000476-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Publica Electrónica número **LA-050GYR030- E485-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.

1.11. Con fecha **20 de diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



2022 FIDEL
GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los inspectores Jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Sección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

11
HUI/OC/CONTRATO/ABAST/03/2021/NUMERO DE REGISTRO

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E485-2021.

II.2. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: MOSE630201 IN2.
• Número de Registro Patronal ante el IMSS: [redacted]
• Número de Registro ante el INFONAVIT: [redacted]
• Numero de proveedor: 67065

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.5. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, Anexo número 6 (seis).

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, Anexo número 5 (cinco).

II.7. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".

2022 El Financiero
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
SUJ/C/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de selección de proveedores, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



II.8. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx, **Anexo número 7 (siete)**.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Antonio Rosales entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia S/N, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 612 12-511-33, y/o a través de cuenta de correo electrónico fcomonroy2011@live.com para los mismos efectos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo número 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$794,357.24 (Setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,985,893.10 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a



- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción amplia del servicio:

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.", para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del

2022 El 10 de Agosto

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

RJ/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos facticos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.





Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan Anexo número 2 (dos).

El servicio consiste en la Prestación de los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.

Plazo de entrega y condiciones del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

El Instituto para atender las necesidades de los trabajadores, requiere de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., el cual deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas contenidas en el Anexo número T2 de ANEXO TÉCNICO, los cuales forman parte integral del servicio.

El Instituto podrá solicitar al proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el proveedor otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., deberá ser prestado dentro del plazo establecido de entrega y de acuerdo a las necesidades del Instituto señaladas a continuación:

El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que indica a continuación:

Table with 2 columns: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA and TIEMPO MAXIMO. Rows for Menor (2 días hábiles) and Mayor (3 días hábiles).

Table with 2 columns: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL and TIEMPO MAXIMO. Row for 2 días hábiles.

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, generará una "Orden de Servicio", Anexo número T6 del ANEXO TÉCNICO, por cada uno de los servicios señalados conforme a la Flotilla Vehicular con motor a gasolina o diésel propiedad del Instituto, Anexo número T5 del ANEXO TÉCNICO en donde definirá el tipo de servicio a requerir. El proveedor deberá mencionar y registrar la fecha en que el vehículo será entregado o devuelto a la Institución, notificando el hecho mediante vía telefónica al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos. Las órdenes de servicio deberán de registrar un número de folio consecutivo.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de la orden de Servicio que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, and a small logo.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



El proveedor deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo de respuesta de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Características del Servicio:

Al inicio de la prestación del Servicio, el proveedor deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el proveedor otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la “Orden de Servicio” Anexo número T6 (seis), que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El proveedor una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello, identificará y separará el servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526) facturando para cada una de ella de manera independiente, anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El proveedor verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El proveedor deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar.

El proveedor deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite optimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.

De la ejecución y control de los servicios:

El Instituto deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

2022 FÉLIX AUGUSTO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
IS/JC/DOJ/CONTRATO/ABAST/0302/NUMERO/REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, fechas y/o contratistas.



Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El proveedor, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al proveedor, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en el presente contrato.

El proveedor, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El proveedor, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El proveedor, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el proveedor, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el proveedor, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

El proveedor, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el proveedor, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signature in blue ink

Handwritten marks and signature in blue ink

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, referenciamos, el registro bajo número: 151/DC/A00/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la oportunidad de la misma, ni de la idoneidad del proveedor, ni de la oportunidad y/o oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen el procedimiento de la licitación, fecha y/o cantidad de los mismos.



El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el proveedor, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el proveedor.

El proveedor, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El proveedor, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

Mantenimiento correctivo.

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el proveedor, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (**Anexo número T3**) mismos que corresponden a la flotilla vehicular Institucional (**Anexo número T4**).

Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El proveedor, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El proveedor, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
2022 Finales
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
IS/DC/AOO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de manera correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de licitación, licitación y/o contratación.



El proveedor, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el proveedor, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Table with 2 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA and DESCRIPCIÓN. Rows include NOM-068-SCFI-2000 and NOM-174-SCFI-2007.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 Fianza Municipal, Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: ISJ/DC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11. La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la validez y/o actualidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que conforman el expediente de licitación, excepto lo expresado.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten initials and marks in blue ink on the right side.



OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal.

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo número 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2022 FOLIO DE
MAYORÍA
GOBIERNO DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
RENTAS Y SERVICIOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
15/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento de licitación, licitación y/o contratación.



La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora natural de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: Concepto u Obligación, Unidad de Medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y aplicación.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022, LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL B.1.3, PARAGRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS CON BASE EN EL DECLARATIVO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRO BAJO EL NUMERO: SUJDC/ADO/CONTRATO/ABIERCO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11. LA VALIDACION JURIDICA SE EFICAZO SIN PREJUIZAR SOBRE LA JUSTIFICACION, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PROMUEVA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VALIDAZION DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS, ECONOMICOS Y LAS DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN PROCEDIMIENTOS, LAS PRESIONES REQUERIDAS, PENAS Y/O CONTRIBUCIONES.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.



| | | | | |
|---|---|---|--|----------------------------|
| Quando el proveedor no otorgue los datos de fecha y hora disponibles para prestación del servicio en los plazos señalados en el Anexo Técnico. | Por cada hora de atraso a partir de las 3 horas posteriores a partir del reporte. Hasta por máximo de 4 horas. | El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos | Administrador del Contrato |
| Quando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del vehículo, estipulado en Orden de Servicio. | Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días. | El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos | Administrador del Contrato |
| Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MENOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 2 días hábiles. | Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días. | El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos | Administrador del Contrato |
| Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MAYOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 3 días hábiles. | Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días. | El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos | Administrador del Contrato |
| Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a DIESEL en un tiempo máximo de 2 días hábiles. | Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días. | El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA. | Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos | Administrador del Contrato |

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Dónde: $Pca = \%d \times nda \times vspa$

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente de las fechas citadas en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días u horas de atraso según corresponda

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que



resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente tanto el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 97 de su Reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Dedución, Límites de incumplimiento. Row 1: El proveedor deberá suministrar refacciones de las marcas adjudicadas de conformidad con el Anexo número 3 del anexo técnico. El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones. Por la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipulados en Anexo técnico y términos y condiciones. No procederá el pago del servicio correspondiente hasta ser presentada la validación por parte del personal del Instituto. Adicional a lo anterior se aplicara una sanción del 10% diario sobre el valor total de la factura. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 FORTES, 2022 MEXICO, LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL B.1.3, PARAFEO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN EL DECRETO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NUMERO: SUJDC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11. LA VALIDACION JURIDICA SE EFECTUO SIN EXCEPTAR SOBRE LA JUSTIFICACION, PROCEDIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PROMUEVA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS Y LOS DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARAN PROCEDENCIA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.



Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details two types of service obligations: preventive maintenance and vehicle cleanliness.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del El Administrador asignado para realizar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que

Vertical text on the left margin containing administrative information, including the year 2022 and various departmental references.



de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

- a) Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
- b) La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
- c) Participar en la formalización del Contrato, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
- d) Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.
- e) Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- f) Solicitar al área contratante, de conformidad con numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
- g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
- h) Notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o prestara los

2022
Enero

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.13, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

151/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación, respecto correspondiente, se le promueve sobre la promueve y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias, informando con procedimientos de los requisitos técnicos y/o contractuales.



servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del contrato, podrá auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR" está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2022
Ejército Mexicano

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JUR/CA/CO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.



DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 Fines, and a small circular logo.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.



VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”. Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - a. La información de “EL INSTITUTO” y a la cual tenga acceso el personal de “EL PROVEEDOR” no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de “EL PROVEEDOR” sin autorización previa del Administrador del Contrato.
 - b. El acceso a la información de “EL INSTITUTO” sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
 - c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de “LAS PARTES” por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.

GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Fines
 2022 Fines
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 R/S/DC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de selección de proveedores, técnicas y/o modalidades.



- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato...
d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula...

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio...

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO"...

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
Anexo número 3 (tres) "Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"
Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
Anexo numero 6 (seis) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT"
Anexo numero 7 (siete) "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Table with 2 columns: Anexo número and Descripción. Row 1: Anexo número T1, "Requerimiento". Row 2: Anexo número T2, "domicilios de las unidades". Row 3: Anexo número T3, "listado de las posibles refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos".

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO, 2022 FOLIO 1000...

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



| | |
|-----------------|--|
| Anexo número T4 | "Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo menor o mayor a vehículos (gasolina o diésel). estipulado en el apéndice "a" apartados a.1, a.2 y a.3 según su cilindraje (4, 6 y 8) |
| Anexo número T5 | "Flotilla vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del imss" |
| Anexo número T6 | "Orden de servicio" |

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **03 de enero de 2022**.

| | |
|---|--|
| "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | "EL PROVEEDOR" |
| DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL | FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ PERSONA FISICA |
| AREA CONTRATANTE | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES |
| AREA TECNICA | AUTORIZA |
| ING. JOSÉ ANTONIO CARBALLO BURQUEZ JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS | C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO |

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 Enero
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 16.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 IS/JDC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación. Asimismo, se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos que determinan el procedimiento de adquisición de bienes, servicios, obras y/o suministros.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

AUTORIZA

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel**, Propiedad del I.M.S.S., celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ, de fecha 03 de enero de 2022, por un importe mínimo \$794,357.24 (Setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,985,893.10 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número:
ISJ/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que forman parte del procedimiento de adquisición de los requeridos, toda vez que corresponden a:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

Anexo número 1 (uno)
“Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 143629030-2021 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Operativa: 09 Baja California Sur

04001 H. Graf. Zona M.T. 1

141901 Transportes Terrestres -Autobús

Concepto: REFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (CONSERV Y SERVL. GUALES)

Fecha Estimación: 18/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,300,000.00 Unidad de Información: 090301 Centro de Costos: 141901

Cuenta: 42862501 REF. CONS. EQUIPO DE TRANSPORTE

Partida Presupuestal SHCP: 21601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

| EST. | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN. | JUL. | AÑO | SEP. | OCT. | NOV. | DIC. |
|---------|------|------|------|------|------|------|-----|------|------|------|------|
| 2,300.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRES-Máximum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

PA

AL SEÑALADO EN
[Firma]
BAJA CALIFORNIA SUR

GAMARCO CABRIZCO MARIA YADHIRA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00/100

SE EMITE BILLETE A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-026-031



Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"

2.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S. CUENTA PRESUPUESTAL 42062526

Table with 6 columns: Partida, Unidad médica administrativa, Municipio, Presentación, Cantidad (Minima, Máxima), Presupuesto asignado sin/IVA (Mínimo, Máximo). Rows include various medical units and their respective service quantities and costs.

(* Se anexa tabla como anexo 1 (uno) de la presente acta con los Precios unitarios Fijos de las Refacciones

TABULADOR DE TIEMPOS Y COTIZACION DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL

Large table with 7 columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros, Horas, and Precios unitarios por mano de obra (Gasolina, Diesel) for 4, 6, and 8 cylinders. Lists various maintenance tasks like 'AFINACIÓN DE MOTOR', 'CAMBIAR FILTRO DE AIRE', etc.

2022 Agosto

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Vertical text on the left side containing legal disclaimers and administrative references.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| CLAVE | DESCRIPCION | Cilindros | PRECIOS UNITARIO POR MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | |
|--|---|-----------------|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | Horas | GASOLINA | | DIESEL | |
| | | | | 4 | 6 | 8 | 4 |
| 140 | REEMPLAZAR ROTOR DE DISTRIBUCIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 141 | REEMPLAZAR SISTEMA DE ACELERACION | 5.5 | 660.00 | 825.00 | 1,017.50 | 660.00 | 1,017.50 |
| 142 | REEMPLAZAR SOPORTE DEL MOTOR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 143 | REEMPLAZAR TAPA DE CULATA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 144 | REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 145 | REEMPLAZAR TURBO | 7 | 840.00 | 1,050.00 | 1,295.00 | 840.00 | 1,295.00 |
| 146 | REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL | 5.5 | 660.00 | 825.00 | 1,017.50 | 660.00 | 1,017.50 |
| 147 | REEMPLAZAR Y RECTIFICAR CABEZAS GUIAS Y VALVULAS | 15 | 1,800.00 | 2,250.00 | 2,775.00 | 1,800.00 | 2,775.00 |
| LUBRICACIÓN | | Subtotal | 21,816.00 | 27,270.00 | 33,633.00 | 21,816.00 | 33,633.00 |
| 200 | CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 201 | LAVAR CHASIS | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 202 | LAVAR MOTOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 203 | LUBRICACIÓN GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE / FILTRO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 204 | MEDIR PRESIÓN DE ACEITE | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 205 | REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 206 | REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 207 | REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 208 | REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 209 | REEMPLAZAR JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 210 | REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE ACEITE | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 211 | REEMPLAZAR TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 212 | REEMPLAZAR TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 213 | REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 214 | SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| COMBUSTIBLE | | Subtotal | 2,040.00 | 2,550.00 | 3,145.00 | 2,040.00 | 3,145.00 |
| 300 | AJUSTAR AHOGADOR AUTOMÁTICO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 301 | CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 302 | LIMPIEZA DE TANQUE Y LÍNEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 303 | LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 304 | REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 305 | REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 306 | REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL | 11 | 1,320.00 | 1,650.00 | 2,035.00 | 1,320.00 | 2,035.00 |
| 307 | REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 308 | REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 309 | REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 310 | REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 311 | REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE | 0.2 | 24.00 | 30.00 | 37.00 | 24.00 | 37.00 |
| 312 | REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 313 | REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 314 | REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 315 | REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 316 | REEMPLAZAR VÁLVULA ECONOMIZADORA | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 317 | REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO | | Subtotal | 3,792.00 | 4,740.00 | 5,846.00 | 3,792.00 | 5,846.00 |
| 400 | CAMBIO DE COMPUTADORA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 401 | DIAGNÓSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANNER) | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 402 | REEMPLAZAR INYECTORES | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 403 | REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 404 | REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 405 | REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 406 | REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 407 | REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 408 | REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| SISTEMA ELÉCTRICO | | Subtotal | 1,200.00 | 1,500.00 | 1,850.00 | 1,200.00 | 1,850.00 |
| 500 | ALINEAR LUCES | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 501 | CAMBIO DE BULBO DE STOP | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 502 | CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 503 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE CUARTO TRASERO DERECHO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| CLAVE | DESCRIPCION | Cilindros | PRECIOS UNITARIO POR MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | |
|-------|---|-----------|--|----------|--------|--------|--------|
| | | | Horas | GASOLINA | | DIESEL | |
| | | | | 4 | 6 | 8 | 4 |
| 504 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 505 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LÍNEA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 506 | CORREGIR FALLA EN LÍNEA DE MOTOR DE ARRANQUE | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 507 | CORREGIR FALLA EN LÍNEA MÓDULO DE MEZCLA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 508 | CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 509 | CORREGIR FALLO EN LÍNEA DE SENSOR DE DETONACIÓN | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 510 | DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 511 | DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 512 | REACONDITIONAR ALARMA CONTRA ROBO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 513 | REACONDITIONAR ALTERNADOR | 3.5 | 420.00 | 525.00 | 647.50 | 420.00 | 647.50 |
| 514 | REACONDITIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO(S) DE CRISTAL(ES) | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 515 | REACONDITIONAR INSTALACIÓN DE CLAXON | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 516 | REACONDITIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 517 | REACONDITIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 518 | REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 519 | REEMPLAZAR ACUMULADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 520 | REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 521 | REEMPLAZAR ALTERNADOR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 522 | REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 523 | REEMPLAZAR ANTENA MANUAL | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 524 | REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 525 | REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 526 | REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U) | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 527 | REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 528 | REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 529 | REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 530 | REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 531 | REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 532 | REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 533 | REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 534 | REEMPLAZAR FOCOS | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 535 | REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERÍMETRO) | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 536 | REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 537 | REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 538 | REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 539 | REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 540 | REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 541 | REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 542 | REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 543 | REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 544 | REEMPLAZAR RADIO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 545 | REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 546 | REEMPLAZAR RELAY ABANICO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 547 | REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 548 | REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO | 4 | 480.00 | 600.00 | 740.00 | 480.00 | 740.00 |
| 549 | REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 550 | REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 551 | REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 552 | REEMPLAZAR SWITCH DE STOP | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 553 | REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 554 | REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 555 | REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESÍA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 556 | REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 557 | REEMPLAZAR UNIDAD(ES) PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |

CONTRATO NUMERO **D1M0088**

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E485-2021



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo B, del Manual B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **11**
11/JC/DO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan a la competencia de la Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal.

[Handwritten signature]





| CLAVE | DESCRIPCION | Cilindros | PRECIOS UNITARIO POR MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | |
|---------------------------|--|-----------------|--|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| | | | Horas | GASOLINA | | DIESEL | |
| | | | | 4 | 6 | 8 | 4 |
| 558 | REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 559 | REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS | 5 | 600.00 | 750.00 | 925.00 | 600.00 | 925.00 |
| 560 | REPARAR LÍNEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| ENFRIAMIENTO | | Subtotal | 7,608.00 | 9,510.00 | 11,729.00 | 7,608.00 | 11,729.00 |
| 600 | CAMBIAR BOMBA DE AGUA | 3.5 | 420.00 | 525.00 | 647.50 | 420.00 | 647.50 |
| 601 | DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 602 | REACONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO | 15 | 1,800.00 | 2,250.00 | 2,775.00 | 1,800.00 | 2,775.00 |
| 603 | REACONDICIONAR RADIADOR | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 604 | REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 605 | REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 606 | REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 607 | REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 608 | REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 609 | REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 610 | REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 611 | REEMPLAZAR TERMOSTATO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 612 | REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| DIRECCIÓN MECÁNICA | | Subtotal | 4,500.00 | 5,625.00 | 6,937.50 | 4,500.00 | 6,937.50 |
| 700 | AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCIÓN | 7 | 840.00 | 1,050.00 | 1,295.00 | 840.00 | 1,295.00 |
| 701 | DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 3.5 | 420.00 | 525.00 | 647.50 | 420.00 | 647.50 |
| 702 | DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN STD | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 703 | DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA | 3.5 | 420.00 | 525.00 | 647.50 | 420.00 | 647.50 |
| 704 | DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA | 3.5 | 420.00 | 525.00 | 647.50 | 420.00 | 647.50 |
| 705 | REACONDICIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| 706 | REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 707 | REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCIÓN | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 708 | REEMPLAZAR BIELETA | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 709 | REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 710 | REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES) | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 711 | REEMPLAZAR BRAZO PITMAN | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 712 | REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 713 | REEMPLAZAR COPLER | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 714 | REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 715 | REEMPLAZAR LÍNEA Y/O CONEXIONES | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 716 | REEMPLAZAR LINKIT | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 717 | REEMPLAZAR TERMINAL | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 718 | REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 719 | REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 720 | REEMPLAZAR VARILLA CORTA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 721 | REEMPLAZAR VARILLA LARGA | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 722 | REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 723 | REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR | 5 | 600.00 | 750.00 | 925.00 | 600.00 | 925.00 |
| 724 | REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 6.5 | 780.00 | 975.00 | 1,202.50 | 780.00 | 1,202.50 |
| 725 | REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICAS | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| RUEDAS | | Subtotal | 7,836.00 | 9,795.00 | 12,080.50 | 7,836.00 | 12,080.50 |
| 800 | BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 801 | BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 802 | REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 803 | REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 804 | ROTACIÓN DE RUEDAS | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| LLANTAS | | Subtotal | 516.00 | 645.00 | 795.50 | 516.00 | 795.50 |
| 900 | DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S) | 0.3 | 36.00 | 45.00 | 55.50 | 36.00 | 55.50 |
| 901 | REPARACION DE LLANTAS | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| SUSPENSIÓN | | Subtotal | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 1000 | ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1001 | INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSIÓN | 6 | 720.00 | 900.00 | 1,110.00 | 720.00 | 1,110.00 |
| 1002 | LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1003 | REACONDICIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA | 6 | 720.00 | 900.00 | 1,110.00 | 720.00 | 1,110.00 |
| 1004 | REAPRIETE DE SUSPENSIÓN | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1005 | REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1006 | REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1007 | REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |

2022 Fianza
 GOBIERNO DE MÉXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número:
IS/JC/DOO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
 La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás elementos que conforman el presente documento.



| CLAVE | DESCRIPCION | Cilindros | PRECIOS UNITARIO POR MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | |
|-------------------------------|---|-----------|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | Horas | GASOLINA | | DIESEL | |
| | | | | 4 | 6 | 8 | 4 |
| 1310 | REEMPLAZAR CRUCETAS C/U | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1311 | REEMPLAZAR FLECHA CARDAR | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1312 | REEMPLAZAR MAROMA SISTEMA DE EMBRAGUE | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 1313 | REEMPLAZAR RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA) | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 1314 | REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISION | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 1315 | REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1316 | REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAGUE | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 1317 | REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAGUE | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 1318 | REPARACIÓN TRANSMISIÓN STANDARD | 8.5 | 1,020.00 | 1,275.00 | 1,572.50 | 1,020.00 | 1,572.50 |
| 1319 | REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH | 12 | 1,440.00 | 1,800.00 | 2,220.00 | 1,440.00 | 2,220.00 |
| TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA | Subtotal | | 7,896.00 | 9,870.00 | 12,173.00 | 7,896.00 | 12,173.00 |
| 1400 | AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1401 | DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN | 5 | 600.00 | 750.00 | 925.00 | 600.00 | 925.00 |
| ESCAPE | Subtotal | | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| 1500 | REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| CARROCERÍA | Subtotal | | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1600 | AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1601 | AJUSTAR DEFENSAS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1602 | AJUSTAR PUERTAS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1603 | BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN | 11 | 1,320.00 | 1,650.00 | 2,035.00 | 1,320.00 | 2,035.00 |
| 1604 | BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA | 14.5 | 1,740.00 | 2,175.00 | 2,682.50 | 1,740.00 | 2,682.50 |
| 1605 | BAÑO DE PINTURA SEDAN | 11 | 1,320.00 | 1,650.00 | 2,035.00 | 1,320.00 | 2,035.00 |
| 1606 | BAÑO DE PINTURA VAGONETA | 14.5 | 1,740.00 | 2,175.00 | 2,682.50 | 1,740.00 | 2,682.50 |
| 1607 | CAMBIO DE COLOR | 17.5 | 2,100.00 | 2,625.00 | 3,237.50 | 2,100.00 | 3,237.50 |
| 1608 | LAVADO DE ALFOMBRA DE PISO EN CABINA | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1609 | LAVAR TOLDO | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 1610 | LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S) | 1.5 | 180.00 | 225.00 | 277.50 | 180.00 | 277.50 |
| 1611 | LIMPIEZA DE MICAS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1612 | LAVADO DE TAPICERIA (INTERIORES) | 7 | 840.00 | 1,050.00 | 1,295.00 | 840.00 | 1,295.00 |
| 1613 | PINTURA CARROCERÍA EN GENERAL VAGONETA | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| 1614 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1615 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE | 7 | 840.00 | 1,050.00 | 1,295.00 | 840.00 | 1,295.00 |
| 1616 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO | 4 | 480.00 | 600.00 | 740.00 | 480.00 | 740.00 |
| 1617 | REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE | 0.8 | 96.00 | 120.00 | 148.00 | 96.00 | 148.00 |
| 1618 | REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA | 1.3 | 156.00 | 195.00 | 240.50 | 156.00 | 240.50 |
| OTROS | Subtotal | | 13,308.00 | 16,635.00 | 20,516.50 | 13,308.00 | 20,516.50 |
| 1700 | PEGAR ESPEJO RETROVISOR | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 1701 | REEMPLAZAR CATALIZADOR | 2.5 | 300.00 | 375.00 | 462.50 | 300.00 | 462.50 |
| 1702 | REEMPLAZAR ESPEJO | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1703 | REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1704 | BAÑO DE PINTURA DE PICKUP | 12 | 1,440.00 | 1,800.00 | 2,220.00 | 1,440.00 | 2,220.00 |
| 1705 | REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1706 | REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR | 18 | 2,160.00 | 2,700.00 | 3,330.00 | 2,160.00 | 3,330.00 |
| 1707 | REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO | 10 | 1,200.00 | 1,500.00 | 1,850.00 | 1,200.00 | 1,850.00 |
| 1708 | CHECAR REGULADOR DE CORRIENTE | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1709 | AJUSTE DE CREMAYERA | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 |
| 1710 | LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR) | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1711 | DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |
| 1712 | REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 |
| 1713 | BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA | 13 | 1,560.00 | 1,950.00 | 2,405.00 | 1,560.00 | 2,405.00 |
| 1714 | DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO | 18 | 2,160.00 | 2,700.00 | 3,330.00 | 2,160.00 | 3,330.00 |
| 1715 | DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA | 18 | 2,160.00 | 2,700.00 | 3,330.00 | 2,160.00 | 3,330.00 |
| 1716 | MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION | 16 | 1,920.00 | 2,400.00 | 2,960.00 | 1,920.00 | 2,960.00 |
| 1717 | REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION | 20 | 2,400.00 | 3,000.00 | 3,700.00 | 2,400.00 | 3,700.00 |
| 1718 | CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO | 0.5 | 60.00 | 75.00 | 92.50 | 60.00 | 92.50 |
| 1719 | DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION | 7 | 840.00 | 1,050.00 | 1,295.00 | 840.00 | 1,295.00 |
| 1720 | MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS | 1 | 120.00 | 150.00 | 185.00 | 120.00 | 185.00 |
| 1721 | REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL | 2 | 240.00 | 300.00 | 370.00 | 240.00 | 370.00 |



Table with columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros, 4, 6, 8, 4, 8. Includes sub-headers for Horas, GASOLINA, and DIESEL. Lists various maintenance items like 'REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE' and 'REEMPLAZAR TURBOCARGADOR'.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La validación jurídica se efectuó sin pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, con excepción de los aspectos técnicos, económicos y de la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros. En consecuencia, el responsable de la contratación es el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registra el presente documento.

SI/DC/ADOQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| CLAVE | DESCRIPCION | Cilindros | 4 | 6 | 8 | 4 | 8 | |
|-------|--|-----------|---|----------|----------|----------|----------|--|
| | | | PRECIOS UNITARIO POR MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | | | |
| | | | Horas | GASOLINA | | | DIESEL | |
| 1784 | REPARACION DE MOTOR | 24 | 2,880.00 | 3,600.00 | 4,440.00 | 2,880.00 | 4,440.00 | |
| 1785 | BAÑO DE PINTURA GRANDE | 16 | 1,920.00 | 2,400.00 | 2,960.00 | 1,920.00 | 2,960.00 | |
| 1786 | TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO | 28 | 3,360.00 | 4,200.00 | 5,180.00 | 3,360.00 | 5,180.00 | |
| 1787 | REEMPLAZAR COMPRESOR | 8 | 960.00 | 1,200.00 | 1,480.00 | 960.00 | 1,480.00 | |
| 1788 | AJUSTAR CARROCERIA COMPLETA | 9 | 1,080.00 | 1,350.00 | 1,665.00 | 1,080.00 | 1,665.00 | |
| 1789 | REEMPLAZAR TOMA DE AGUA | 3 | 360.00 | 450.00 | 555.00 | 360.00 | 555.00 | |
| 1790 | REACONDICIONAR TRANSMISION | 28 | 3,360.00 | 4,200.00 | 5,180.00 | 3,360.00 | 5,180.00 | |
| 1791 | BAÑO ANTICORROSIVO | 7.8 | 936.00 | 1,170.00 | 1,443.00 | 936.00 | 1,443.00 | |
| 1792 | REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA | 8.6 | 1,032.00 | 1,290.00 | 1,591.00 | 1,032.00 | 1,591.00 | |
| 1793 | REACONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION | 15 | 1,800.00 | 2,250.00 | 2,775.00 | 1,800.00 | 2,775.00 | |
| 1794 | REEMPLAZAR POLEA TENSORA | 12 | 1,440.00 | 1,800.00 | 2,220.00 | 1,440.00 | 2,220.00 | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JH/DC/IAOQ/CONTRATO ABIERTO/IAOQ 2022/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas respectivas, técnica y/o contable.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

Anexo número 3 (tres)
"Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"

| UNIDAD | DOMICILIO |
|-------------------------------------|--|
| Oficinas Administrativas Delegación | Calle Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. |
| H.G.Z.+M.F. No 1 | 5 de febrero Y H. De Independencia, La Paz, Baja Calif. Sur |
| H.G.S.Z.M.F. No 2 | Blvd. Agustín Olachea E Independencia, Cd. Constitución, B.C.S. |
| H.G.S.Z + M.F. No 5 | Blvd. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S. |
| U.M.F. No. 8 | Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Colonia Centro, C. P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S. |
| H.G.S.Z. M.F. No 38 | Boulevard Tecnológico S/N E/Jose Agundez Ceseña Y Eduardo García Martínez, Col. Guaymitas, C.P23407, San Jose Del Cabo B.C.S |
| H.G.S.Z. M.F. No 26 | Carret. Todos Santos K.M. 2.5 Col. Brisas Del Pacifico, Cabo San Lucas, B.C.S. |



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IS/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin pagar ni pagar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que fundamentan el procedimiento de licitación, oferta y/o contratación.





Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.



Los apertores, jefes de los presentes documentos fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el número: H/R/C/O/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NÚMERO DE REGISTRO 11. La validación jurídica se efectuó sin prepagar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se prepagó sobre la procedencia y/o validez de los asientos fiscales, económicos y los demás documentos que sustentan el presente documento. El presente documento fue validado por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el número:



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción de los Servicios: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2022. Clave CUCOP: (355010005) Mantenimiento de equipo de transporte y (29601) Refacciones para conservación de equipo de transporte.

Descripción amplia de los servicios requeridos:

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.", contenidos en cada contrato, distinguidas y con cargo a partidas presupuestales contenidas en cuentas diferentes, para efecto de que los dos servicios sean adjudicados a un mismo proveedor por eficacia del servicio; a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; los servicios estarán compuestos de dos cuentas presupuestales: 42062501 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte", y 42062526 "Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte", ambas de aplicación para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, los cuales se tienen identificados en el Anexo número T2 , cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo número T1, del presente.

El servicio consiste en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 11/2022/CONTRATO/ABAST/030/NUMERO DE REGISTRO 11

[Handwritten signature]

X



las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.

Características del Servicio:

Al inicio de la prestación del Servicio, el proveedor deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de la "Orden de Servicio" **Anexo número T6 (seis)**, que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El proveedor una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello, identificará y separará el servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526) facturando para cada una de ella de manera independiente, anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El proveedor verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El proveedor deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar.

El proveedor deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite óptimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.



De la ejecución y control de los servicios:

El Instituto deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El proveedor, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al proveedor, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en la presente convocatoria.

El proveedor, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El proveedor, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El proveedor, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:
15/000/CONTRATO ABIERTO/NO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que corresponden al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos.



Cuando el proveedor, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

El proveedor, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el proveedor, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el proveedor, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el proveedor.

El proveedor, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El proveedor, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

Mantenimiento correctivo

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el proveedor, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

2022 FIDELES
GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
SIJDC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan al presente documento.



- 1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (Anexo número T3) mismos que corresponden a la flotilla vehicular Institucional (Anexo número T4).

Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El proveedor, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El proveedor, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

El proveedor, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el licitante adjudicado, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

APÉNDICE A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.



Handwritten signature in blue ink





Servicio cada **5,000 km o cada cuatro meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Verificación de poleas de cigüeñal (ambulancia transit).
3. Verificar nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
4. Alineación y balanceo.
5. Cambiar aceite de motor y filtro de motor.
6. Cambiar elemento filtro de aire.
7. Cambiar filtro de combustible.
8. Dictaminar estado de llantas.
9. Limpiar y lubricar, bisagras y topes de puertas y cofre.
10. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, así verificar baleros, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
11. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
12. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
13. Rotación de ruedas.
14. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
15. Verificar estado y ajustar bandas.
16. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
17. Verificar fugas y nivel de aceite de transmisión.
18. Verificar la presión de aceite.
19. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
20. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
21. Verificar nivel de anticongelantes, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
22. Verificar presión de aire en neumáticos.

A.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada **10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis, motor y recuperación de niveles.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión.
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.



8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
11. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso.
12. Reemplazar filtro de combustible.
13. Reemplazar elemento filtro de aire.
14. Reemplazar bujías.
15. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías.
16. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor si lo tiene.
17. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
18. Verificar presión de aire en neumáticos.
19. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
20. Ajustar juego de pedal de embriague. Si lo tiene.
21. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
22. Verificar estado y ajustar bandas.
23. Verificar sistema de limpia parabrisas.
24. Revisar y reapretar soportes caja y motor.
25. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección.
26. Dictaminar estado de llantas.
27. Juntas homosonéticas, tracción delantera y polveras.
28. Revisión y/o cambio de crucetas
29. Limpieza de radiador.
30. Mangueras y tomas de agua.

A.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHICULOS CON MOTOR DIESEL

Servicio cada **5,000 km o 200 horas (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
2. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
3. Cambiar filtros de combustible.
4. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
5. Dictaminar estado de llantas (sustituir de ser necesario).
6. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
7. Drenar tanques del sistema de aire.
8. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (Booster y sistema de frenos de aire).
9. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
10. Lubricar el collarín del embrague.
11. Reemplazar filtro de aire del compresor.
12. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
13. Revisar operación del pedal del acelerador.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento del procedimiento de validación.
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en materia de procedimiento y/o estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que determinen el procedimiento, los fines y/o el contrato.

SI/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11



- 14. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
15. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección (ajustar, reparar de ser necesario).
16. Revisión y/o cambio de crucetas.
17. Verificación de poleas locas y Damper de cigüeñal (ambulancia Transit)
18. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
19. Verificar el espacio entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
20. Verificar el kilometraje para el cambio de la banda de tiempo (ambulancia Transit)
21. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
22. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
23. Verificar la presión de aceite.
24. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
25. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
26. Verificar presión de aire en neumáticos.
27. Verificar r.p.m. mínimas y máximas en vacío.
28. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
29. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.

Las horas/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el Apéndice B del requerimiento en el que se determinan los tiempos estándares máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el Licitante adjudicado y el INSTITUTO previo a la emisión de la "Orden de Servicio" correspondiente.

Para referencia de los servicios del Apéndice B, se deberá realizar la consulta en el Anexo del Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña "Tabulador mo" para presentación de la propuesta.

APÉNDICE B

Table with 7 columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros (4, 6, 8), Precio (4, 8), Horas, GASOLINA, DIESEL. Rows include maintenance tasks like 'AFINACIÓN DE MOTOR CON CARBURADOR', 'AJUSTE GENERAL 4 CILINDROS', etc.

Vertical text on the left margin: 2022 FIDELES, GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., DEPARTAMENTO CONSULTIVO, Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JUDE/JADO/CONTRATO/BIEN/10/2021/NUMERO DE REGISTRO 11. La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos físicos, económicos y las demás circunstancias que conforman el contenido de los mismos requerimientos, técnicas y/o contractuales.



Table with 7 columns: Item ID, Description, Time (Hours), and 4 empty columns. Rows include maintenance tasks like 'REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO', 'LUBRICACIÓN', and 'COMBUSTIBLE'.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
11/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que conforman el objeto de la licitación.
Cualquier duda o comentario deberá dirigirse al Departamento Consultivo.

Handwritten signature in blue ink.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL | | | | |
|---|---|-----|--|--|
| COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO | | | | |
| 400 | CAMBIO DE COMPUTADORA | 1.5 | | |
| 401 | DIAGNÓSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANER) | 1.0 | | |
| 402 | REEMPLAZAR INYECTORES | 2.0 | | |
| 403 | REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR | 0.5 | | |
| 404 | REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL | 1.5 | | |
| 405 | REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE | 1.0 | | |
| 406 | REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN | 1.0 | | |
| 407 | REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR | 0.5 | | |
| 408 | REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL | 1.0 | | |
| SISTEMA ELÉCTRICO | | | | |
| 500 | ALINEAR LUCES | 0.3 | | |
| 501 | CAMBIO DE BULBO DE STOP | 0.5 | | |
| 502 | CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS | 2.5 | | |
| 503 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE CUARTO TRASERO DERECHO | 0.5 | | |
| 504 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR | 0.5 | | |
| 505 | CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LÍNEA | 0.5 | | |
| 506 | CORREGIR FALLA EN LÍNEA DE MOTOR DE ARRANQUE | 0.5 | | |
| 507 | CORREGIR FALLA EN LÍNEA MÓDULO DE MEZCLA | 0.5 | | |
| 508 | CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA | 0.5 | | |
| 509 | CORREGIR FALLO EN LÍNEA DE SENSOR DE DETONACIÓN | 1.0 | | |
| 510 | DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS | 2.0 | | |
| 511 | DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL | 1.5 | | |
| 512 | REACONDICIONAR ALARMA CONTRA ROBO | 1.0 | | |
| 513 | REACONDICIONAR ALTERNADOR | 3.5 | | |
| 514 | REACONDICIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO(S) DE CRISTAL(ES) | 1.0 | | |
| 515 | REACONDICIONAR INSTALACIÓN DE CLAXON | 0.5 | | |
| 516 | REACONDICIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE | 0.5 | | |
| 517 | REACONDICIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE | 3.0 | | |
| 518 | REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS | 1.0 | | |
| 519 | REEMPLAZAR ACUMULADOR | 0.5 | | |
| 520 | REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO | 0.8 | | |
| 521 | REEMPLAZAR ALTERNADOR | 1.0 | | |
| 522 | REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA | 1.5 | | |
| 523 | REEMPLAZAR ANTENA MANUAL | 0.5 | | |
| 524 | REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR | 0.3 | | |
| 525 | REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN | 0.5 | | |
| 526 | REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U) | 0.5 | | |
| 527 | REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO | 0.5 | | |
| 528 | REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR | 0.3 | | |
| 529 | REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN | 0.5 | | |
| 530 | REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR | 0.5 | | |
| 531 | REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES | 1.0 | | |
| 532 | REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS | 0.5 | | |
| 533 | REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER | 2.5 | | |
| 534 | REEMPLAZAR FOCOS | 0.3 | | |
| 535 | REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERIMETRO) | 0.5 | | |
| 536 | REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES | 1.0 | | |
| 537 | REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO | 2.0 | | |
| 538 | REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO | 1.0 | | |
| 539 | REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL | 0.8 | | |
| 540 | REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS | 1.5 | | |
| 541 | REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES | 0.5 | | |
| 542 | REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES | 0.3 | | |
| 543 | REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR | 0.5 | | |
| 544 | REEMPLAZAR RADIO | 1.0 | | |
| 545 | REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE | 0.8 | | |
| 546 | REEMPLAZAR RELAY ABANICO | 1.0 | | |
| 547 | REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON | 0.5 | | |
| 548 | REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO | 4.0 | | |
| 549 | REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES | 1.0 | | |
| 550 | REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA | 1.5 | | |
| 551 | REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA | 0.5 | | |
| 552 | REEMPLAZAR SWITCH DE STOP | 0.5 | | |
| 553 | REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO | 0.5 | | |
| 554 | REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO | 3.0 | | |



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL | | | | | |
|---|--|------|--|--|--|
| 555 | REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESÍA | 0.5 | | | |
| 556 | REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR | 0.5 | | | |
| 557 | REEMPLAZAR UNIDAD(ES)PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA | 0.5 | | | |
| 558 | REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES | 0.5 | | | |
| 559 | REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS | 5.0 | | | |
| 560 | REPARAR LÍNEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO | 1.0 | | | |
| ENFRIAMIENTO | | | | | |
| 600 | CAMBIAR BOMBA DE AGUA | 3.5 | | | |
| 601 | DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR | 1.5 | | | |
| 602 | REACONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO | 15.0 | | | |
| 603 | REACONDICIONAR RADIADOR | 2.0 | | | |
| 604 | REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO | 1.5 | | | |
| 605 | REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE | 2.0 | | | |
| 606 | REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA | 0.5 | | | |
| 607 | REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR | 0.5 | | | |
| 608 | REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR | 0.5 | | | |
| 609 | REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR | 1.0 | | | |
| 610 | REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR | 0.5 | | | |
| 611 | REEMPLAZAR TERMOSTATO | 1.0 | | | |
| 612 | REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C | 8.0 | | | |
| DIRECCIÓN MECÁNICA | | | | | |
| 700 | AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCIÓN | 7.0 | | | |
| 701 | DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 3.5 | | | |
| 702 | DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN STD | 1.5 | | | |
| 703 | DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA | 3.5 | | | |
| 704 | DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA | 3.5 | | | |
| 705 | REACONDICIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 8.0 | | | |
| 706 | REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN | 0.5 | | | |
| 707 | REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCIÓN | 0.3 | | | |
| 708 | REEMPLAZAR BIELETA | 1.0 | | | |
| 709 | REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 2.0 | | | |
| 710 | REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES) | 2.0 | | | |
| 711 | REEMPLAZAR BRAZO PITMAN | 1.0 | | | |
| 712 | REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO | 2.0 | | | |
| 713 | REEMPLAZAR COPLER | 1.0 | | | |
| 714 | REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN | 0.5 | | | |
| 715 | REEMPLAZAR LÍNEA Y/O CONEXIONES | 1.5 | | | |
| 716 | REEMPLAZAR LINKIT | 1.0 | | | |
| 717 | REEMPLAZAR TERMINAL | 1.0 | | | |
| 718 | REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO | 1.0 | | | |
| 719 | REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL | 1.0 | | | |
| 720 | REEMPLAZAR VARILLA CORTA | 1.5 | | | |
| 721 | REEMPLAZAR VARILLA LARGA | 1.0 | | | |
| 722 | REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN | 0.5 | | | |
| 723 | REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR | 5.0 | | | |
| 724 | REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA | 6.5 | | | |
| 725 | REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICAS | 8.0 | | | |
| RUEDAS | | | | | |
| 800 | BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL | 1.5 | | | |
| 801 | BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO | 1.5 | | | |
| 802 | REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA | 0.3 | | | |
| 803 | REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA | 0.5 | | | |
| 804 | ROTACIÓN DE RUEDAS | 0.5 | | | |
| LLANTAS | | | | | |
| 900 | DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S) | 0.3 | | | |
| 901 | REPARACION DE LLANTAS | 0.5 | | | |
| SUSPENSIÓN | | | | | |
| 1000 | ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS | 2.0 | | | |
| 1001 | INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSIÓN | 6.0 | | | |
| 1002 | LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN | 1.0 | | | |
| 1003 | REACONDICIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA | 6.0 | | | |
| 1004 | REAPRIETE DE SUSPENSIÓN | 3.0 | | | |
| 1005 | REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS | 2.0 | | | |
| 1006 | REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS | 2.0 | | | |
| 1007 | REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA | 1.5 | | | |
| 1008 | REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR | 2.0 | | | |
| 1009 | REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA | 1.5 | | | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

11
15/0000/CONTRATO ABIERTO/ANO 2022/NUMERO DE REGISTRO

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan a la actividad objeto de la contratación.



Table with columns for item number, description, and time. Categories include FRENOS, TRANSEJE, and TRANSMISION. Items range from 1010 to 1318.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SI/DC/CO/ CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás especificaciones técnicas que se describen en el presente documento.

| TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL | | | | | | | |
|---|---|------|--|--|--|--|--|
| 1319 | REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH | 12.0 | | | | | |
| TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA | | | | | | | |
| 1400 | AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA | 3.0 | | | | | |
| 1401 | DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN | 5.0 | | | | | |
| ESCAPE | | | | | | | |
| 1500 | REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE | 3.0 | | | | | |
| CARROCERÍA | | | | | | | |
| 1600 | AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS | 2.0 | | | | | |
| 1601 | AJUSTAR DEFENSAS | 2.0 | | | | | |
| 1602 | AJUSTAR PUERTAS | 2.0 | | | | | |
| 1603 | BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN | 11.0 | | | | | |
| 1604 | BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA | 14.5 | | | | | |
| 1605 | BAÑO DE PINTURA SEDAN | 11.0 | | | | | |
| 1606 | BAÑO DE PINTURA VAGONETA | 14.5 | | | | | |
| 1607 | CAMBIO DE COLOR | 17.5 | | | | | |
| 1608 | LAVADO DE ALFOMBRA DE PISO EN CABINA | 1.0 | | | | | |
| 1609 | LAVAR TOLDO | 0.8 | | | | | |
| 1610 | LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S) | 1.5 | | | | | |
| 1611 | LIMPIEZA DE MICAS | 2.0 | | | | | |
| 1612 | LAVADO DE TAPICERIA (INTERIORES) | 7.0 | | | | | |
| 1613 | PINTURA CARROCERIA EN GENERAL VAGONETA | 8.0 | | | | | |
| 1614 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO | 3.0 | | | | | |
| 1615 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE | 7.0 | | | | | |
| 1616 | PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO | 4.0 | | | | | |
| 1617 | REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE | 0.8 | | | | | |
| 1618 | REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA | 1.3 | | | | | |
| OTROS | | | | | | | |
| 1700 | PEGAR ESPEJO RETROVISOR | 0.5 | | | | | |
| 1701 | REEMPLAZAR CATALIZADOR | 2.5 | | | | | |
| 1702 | REEMPLAZAR ESPEJO | 1.0 | | | | | |
| 1703 | REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO | 3.0 | | | | | |
| 1704 | BAÑO DE PINTURA DE PICKUP | 12.0 | | | | | |
| 1705 | REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS | 1.0 | | | | | |
| 1706 | REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR | 18.0 | | | | | |
| 1707 | REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO | 10.0 | | | | | |
| 1708 | CHECAR REGULADOR DE CORRIENTE | 3.0 | | | | | |
| 1709 | AJUSTE DE CREMAYERA | 3.0 | | | | | |
| 1710 | LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR) | 1.0 | | | | | |
| 1711 | DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS | 2.0 | | | | | |
| 1712 | REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA | 8.0 | | | | | |
| 1713 | BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA | 13.0 | | | | | |
| 1714 | DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO | 18.0 | | | | | |
| 1715 | DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA | 18.0 | | | | | |
| 1716 | MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION | 16.0 | | | | | |
| 1717 | REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION | 20.0 | | | | | |
| 1718 | CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO | 0.5 | | | | | |
| 1719 | DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION | 7.0 | | | | | |
| 1720 | MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS | 1.0 | | | | | |
| 1721 | REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE | 2.0 | | | | | |
| 1722 | REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE | 9.0 | | | | | |
| 1723 | REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS | 3.0 | | | | | |
| 1724 | AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES | 4.0 | | | | | |
| 1725 | MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE | 4.0 | | | | | |
| 1726 | REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR | 1.5 | | | | | |
| 1727 | REEMPLAZAR CONDENSADOR DE AIRE | 10.0 | | | | | |
| 1728 | REEMPLAZAR MULTIPLE ESCAPE | 5.0 | | | | | |
| 1729 | CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA | 1.0 | | | | | |
| 1730 | CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR | 1.0 | | | | | |
| 1731 | CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA | 1.0 | | | | | |
| 1732 | REEMPLAZAR BALERO TENSOR | 2.0 | | | | | |
| 1733 | DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRONICA | 13.0 | | | | | |
| 1734 | CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO | 14.0 | | | | | |
| 1735 | DESMONTAR Y MONTAR IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH | 18.0 | | | | | |
| 1736 | REEMPLAZAR ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR | 12.0 | | | | | |
| 1737 | REEMPLAZAR TURBOCARGADOR | 10.0 | | | | | |
| 1738 | DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA CAMION | 12.0 | | | | | |






| TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL | | | | | |
|---|--|------|--|--|--|
| 1739 | REEMPLAZAR MICA TRASERA VIDRIO GRANDE | 7.0 | | | |
| 1740 | REACONDICIONAR POWER | 5.0 | | | |
| 1741 | MANO DE OBRA EN INSTALACION DE MANGUERAS | 3.0 | | | |
| 1742 | INSTALAR TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL | 11.0 | | | |
| 1743 | REEMPLAZAR MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR | 2.0 | | | |
| 1744 | REEMPLAZAR MANIGUETA PARA CASETA | 1.0 | | | |
| 1745 | REEMPLAZAR POWER DE DIRECCION | 4.0 | | | |
| 1746 | REEMPLAZAR LINEAS DEL POWER | 3.0 | | | |
| 1747 | REEMPLAZAR BALERO CARDAN | 2.0 | | | |
| 1748 | REEMPLAZAR VALVULA DE OXIGENO | 2.0 | | | |
| 1749 | REEMPLAZAR BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS | 4.0 | | | |
| 1750 | REEMPLAZAR BALERO MASA | 4.0 | | | |
| 1751 | REEMPLAZAR AJUSTADOR DE PALANCA | 3.0 | | | |
| 1752 | DIAGNOSTICAR REGIMEN DE CARGA | 2.0 | | | |
| 1753 | DESINSTALAR CTALIZADOR | 6.0 | | | |
| 1754 | REACONDICIONAR TAPICERIA | 5.0 | | | |
| 1755 | REEMPLAZAR BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE | 8.0 | | | |
| 1756 | REACONDICIONAR INTERIOR CON AISLANET TERMICO | 16.0 | | | |
| 1757 | REEMPLAZAR ALARMA TRASERA | 5.0 | | | |
| 1758 | REACONDICIONAR FRENOS ABS | 8.0 | | | |
| 1759 | REACONDICIONAR LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER | 15.0 | | | |
| 1760 | REEMPLAZAR BOBINA DEL SISTEMA DE AIRE | 9.0 | | | |
| 1761 | REEMPLAZAR CIGÜEÑAL | 20.0 | | | |
| 1762 | REEMPLAZAR ANILLOS Y METALES | 20.0 | | | |
| 1763 | REACONDICIONAR LUCES EN GENERAL | 10.0 | | | |
| 1764 | TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO | 8.0 | | | |
| 1765 | BAÑO DE PINTURA PICKUP GRANDE | 16.0 | | | |
| 1766 | SELLADO DE CRISTAL DELANTERO | 6.0 | | | |
| 1767 | CARROCEADO DE VICEL | 7.0 | | | |
| 1768 | ENDEREZAR GOLPE DE LA DEFENSA | 11.4 | | | |
| 1769 | ENDEREZAR CAJA | 12.5 | | | |
| 1770 | BAÑO DE PINTURA | 12.5 | | | |
| 1771 | REEMPLAZAR CREMAYERA | 8.0 | | | |
| 1772 | REACONDICIONAR CAJA PARTE INTERIOR | 8.0 | | | |
| 1773 | REEMPLAZAR TERMINALES DE LA DIRECCION | 1.5 | | | |
| 1774 | ENGRAZADO DE SUSPENSION | 1.0 | | | |
| 1776 | REEMPLAZAR VALVULA ERG | 8.0 | | | |
| 1777 | REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE | 16.0 | | | |
| 1778 | REEMPLAZAR ORING DE INYECTOR | 5.0 | | | |
| 1779 | AJUSTE DEL CLUTCH | 8.0 | | | |
| 1780 | REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO | 15.0 | | | |
| 1781 | REEMPLAZAR CONMUTADOR DE LUCES | 5.0 | | | |
| 1782 | REEMPLAZAR ARNES DE FAROS | 5.0 | | | |
| 1783 | REEMPLAZAR LINEA DE FRENOS | 8.0 | | | |
| 1784 | REPARACION DE MOTOR | 24.0 | | | |
| 1785 | BAÑO DE PINTURA GRANDE | 16.0 | | | |
| 1786 | TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO | 28.0 | | | |
| 1787 | REEMPLAZAR COMPRESOR | 8.0 | | | |
| 1788 | AJUSTAR CARROCERIA COMPLETA | 9.0 | | | |
| 1789 | REEMPLAZAR TOMA DE AGUA | 3.0 | | | |
| 1790 | REACONDICIONAR TRANSMISION | 28.0 | | | |
| 1791 | BAÑO ANTICORROSIVO | 7.8 | | | |
| 1792 | REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA | 8.6 | | | |
| 1793 | REACONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION | 15.0 | | | |
| 1794 | REEMPLAZAR POLEA TENSORA | 12.0 | | | |

2.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

El proveedor, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo lo consistente en suministro y refacciones de los vehículos.



El proveedor, establecerá un mecanismo de atención las 24 (veinticuatro) horas del día para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor, se obliga a que en un lapso no mayor de 2 (Dos) horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada la solicitud correspondiente vía telefónica o correo electrónico; arribe al lugar donde se encuentre el vehículo uno de sus técnicos, quien se identificará como empleado del proveedor, y con licencia de conducir; asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor o bien al taller más cercano según la falla que presente, sin costos adicionales para el Instituto.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Table with 2 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA and DESCRIPCIÓN. Rows include NOM-068-SCFI-2000 and NOM-174-SCFI-2007.

Vertical text on the left margin containing administrative details, logos, and dates like '2022 Mayo'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark resembling an 'X' or a signature.



Anexo número T1
'Requerimiento'

Table with 5 columns: Partida, Unidad médica administrativa, Municipio, Presentación, and Cantidad (Mínima, Máxima). It lists medical services across different municipalities like La Paz, Comondú, Mulegé, and Los Cabos.

2022 El Mes de la Justicia
GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
HJ/CSJ/DOJ/CONTRATO ABASTECIMIENTO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

Anexo número T2
“Domicilios de las Unidades”

| UNIDAD | DOMICILIO |
|-------------------------------------|--|
| Oficinas Administrativas Delegación | Calle Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. |
| H.G.Z.+M.F. No 1 | 5 de febrero Y H. De Independencia, La Paz, Baja Calif. Sur |
| H.G.S.Z.M.F. No 2 | Blvd. Agustín Olachea E Independencia, Cd. Constitución, B.C.S. |
| H.G.S.Z+ M.F. No 5 | Blvd. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S. |
| U.M.F. No. 8 | Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Colonia Centro, C. P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S. |
| H.G.S.Z. M.F. No 38 | Boulevard Tecnológico S/N E/Jose Agundez Ceseña Y Eduardo García Martínez, Col. Guaymitas, C.P23407, San Jose Del Cabo B.C.S |
| H.G.S.Z. M.F. No 26 | Carret. Todos Santos K.M. 2.5 Col. Brisas Del Pacifico, Cabo San Lucas, B.C.S. |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SIJ/CS/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AGO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y fiscales, circunstancias que determinaron procedimientos de selección de proveedores, licitación y/o contratación.





Anexo número T3

“Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos”

EL licitante adjudicado, para su propuesta deberá de considerar todos los vehículos, en caso de que alguna refacción no aplique para el tipo de vehículo deberá establecer en la celda "NA" (no aplica).

NOTA: El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación.

| CLAVE | DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO |
|-----------------------------|---|
| | COMBUSTIBLE |
| C10 | BOMBA DE GASOLINA |
| C11 | BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL |
| C12 | CARBURADOR |
| C13 | CHICOTE DE ACELERADOR |
| C14 | CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR |
| C15 | FILTRO COMBUSTIBLE |
| C16 | FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE |
| C17 | LINEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE |
| C18 | PEDAL DE ACELERADOR |
| C19 | PURIFICADOR DE AIRE |
| C20 | SENSOR DE OXIGENO |
| C21 | TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP |
| C22 | TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN |
| C23 | TANQUE Y LÍNEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE |
| C24 | TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE |
| C25 | VÁLVULA ECONOMIZADORA |
| CARROCERÍA Y PINTURA | |
| CP50 | ALFOMBRA DE PISO EN CABINA |
| CP51 | CERRADURA DE PUERTA |
| CP52 | CHAPA DE CAJUELA |
| CP53 | CHAPA DE PUERTA |
| CP54 | CHICOTE DE APERTURA DE COFRE |





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| DM104 | BRAZO PITMAN |
| DM105 | BUJES DEL COMPACTO |
| DM106 | CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR |
| DM107 | CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA |
| DM108 | CAJA DE DIRECCIÓN STD |
| DM109 | CAJA DIRECCIÓN |
| DM110 | COPE |
| DM111 | DIRECCION MECANICA |
| DM112 | JUNTA HOMOSONETICAS |
| DM113 | LÍNEA Y/O CONEXIONES |
| DM114 | LINKIT |
| DM115 | TERMINAL DE ADENTRO |
| DM116 | VARILLA CENTRAL DIRECCIÓN MECÁNICA |
| DM117 | VARILLA CORTA DIRECCIÓN MECÁNICA |
| DM118 | VARILLA LARGA DIRECCIÓN MECÁNICA |
| DM119 | VOLANTE DE DIRECCIÓN |
| ENFRIAMIENTO | |
| EN150 | ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO |
| EN151 | AIRE ACONDICIONADO |
| EN152 | BANDA DEL SISTEMA DE AIRE |
| EN153 | BULBO DE TEMPERATURA |
| EN154 | MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR |
| EN155 | MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR |
| EN156 | POLEA Y/O VENTILADOR |
| EN157 | RADIADOR |
| EN158 | RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR |
| EN159 | TERMOSTATO |
| ESCAPE | |
| ES200 | MÚLTIPLE DE ESCAPE |
| ES201 | MOFLE COMPLETO C/ TUBO |
| ES202 | ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR |
| ES203 | CATALIZADOR |
| FRENOS | |



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMPUNTO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NÚMERO DE REGISTRO 11
La validación jurídica se efectuó sin realizar un estudio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos estadísticos que determinaron la necesidad de la adquisición de los bienes y/o servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| | |
|--------------------|--|
| F250 | BALATAS DELANTERAS |
| F251 | BALATAS TRASERAS |
| F252 | BALERO DOBLE DELANTERO |
| F253 | BALERO MAZA DE RUEDA TRASERA |
| F254 | BIRLO DE RUEDA |
| F255 | BOMBA DE FRENOS |
| F256 | BOSTER Y/O HIDROBOSTER |
| F257 | CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO |
| F258 | CILINDRO DE RUEDAS TRASERAS C/U |
| F259 | ESPIGA PARA BALERO DELANTERO |
| F260 | JGO. BALATAS DELANTERAS |
| F261 | JGO. BALATAS TRASERAS |
| F262 | KIT DE HERRAJES TRASEROS |
| F263 | KIT DE PISTON Y REPUESTO DE CALIPER |
| F264 | DISCOS DE FRENOS DELANTEROS |
| F265 | DISCOS DE FRENOS TRASEROS |
| F266 | MANGUERA DE CALIPER |
| F267 | FRENO DE ESTACIONAMIENTO |
| F268 | FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO DE LIGAS DE CALIPER) |
| F269 | FRENOS TRASEROS |
| F270 | RETEN DE BALERO DELANTERO |
| F271 | TAMBOR DE FRENOS TRASERO |
| F272 | GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S) |
| F273 | MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO |
| F274 | ROTOR DISCO DELANTERO |
| F275 | SAPO DELANTEROS |
| F276 | SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA |
| F277 | TAMBORES DE FRENOS DELANTEROS C/U |
| F278 | VÁLVULA DIFERENCIAL |
| F279 | VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA |
| LUBRICACIÓN | |
| L300 | BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR |
| L301 | BOMBA DE ACEITE |



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| | |
|----------------|---------------------------------------|
| L302 | BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE |
| L303 | FILTRO Y ACEITE DE MOTOR |
| L304 | FUNDA DE BAYONETA |
| L305 | JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE |
| L306 | TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE |
| L307 | TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER |
| L308 | TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER |
| LLANTAS | |
| LL350 | 175/70/R13 |
| LL351 | 215/75/R14 |
| LL352 | 195/75/R15C |
| LL353 | 235/75/R15 |
| LL354 | 205/55/R16 |
| LL355 | 225/75/R16 |
| LL356 | 265/70/R16 |
| LL357 | 275/60/R16 |
| LL358 | 225/60/R17 |
| LL359 | 235/80/R17 |
| MOTOR | |
| M400 | 1/2 JUEGO DE EMPAQUE DE MOTOR |
| M401 | 3/4 DE MOTOR |
| M402 | ABANICO DE RADIADOR |
| M403 | ABRAZADERAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE |
| M404 | ACEITE DE DIFERENCIAL |
| M405 | ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA |
| M406 | ACEITE DIFERENCIAL LT |
| M407 | ANILLOS DE MOTOR |
| M408 | ANILLOS DE VÁLVULAS |
| M409 | ANILLOS Y METALES |
| M410 | ANTICONGELANTE |
| M411 | AVANCE DE VACÍO DE DISTRIBUIDOR |
| M412 | BALERO CARDAN |
| M413 | BALERO DE BUJE PILOTO |



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| | |
|------|---|
| M414 | BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE |
| M415 | BALERO TENSOR |
| M416 | BANDA COMPRESOR |
| M417 | BANDA DE DISTRIBUCIÓN O CADENA |
| M418 | BANDA DE MOTOR (UNIBANDA) |
| M419 | BANDA DENTADA |
| M420 | BANDA SERPENTINA |
| M421 | BANDA TENSORA |
| M422 | BAÑO ANTICORROSIVO |
| M423 | BARRA TENSORA C/U |
| M424 | BASE DE FARO |
| M425 | BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO |
| M426 | BASE DE SOPORTE DE TRANSMISION |
| M427 | BOBINA DEL COMPRESOR DE AIRE |
| M428 | BOMBA DE AGUA |
| M429 | BOMBA DE ALTA PRESION |
| M430 | BOTON DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO |
| M431 | BOTON DE FRENOS DE AIRE |
| M432 | BRIDAS DE ESCAPE |
| M433 | BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS |
| M434 | BUJÍAS |
| M435 | BULBO DE ACEITE |
| M436 | BULBO DE AIRE |
| M437 | CABEZAS DE MOTOR GUIAS Y VALVULAS |
| M438 | CABLE DE BUJÍAS |
| M439 | CARTER CON JUNTA |
| M440 | CARTER DE TRANSMISION |
| M441 | CARTUCHO FILTRANTE DE ACEITE DE MOTOR Y PORTACARTUCHO |
| M442 | CHICOTE DE CAMBIOS |
| M443 | CHICOTE DE CLUTCH |
| M444 | CHICOTE DE SELECTOR DE VELOCIDADES |
| M445 | CHICOTE DE VELOCIMETRO |
| M446 | CHUMACERA C/U |



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

J5/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos en el presente documento.



| | |
|------|--|
| M447 | CIGÜEÑAL |
| M448 | COMPRESOR AA |
| M449 | CONDENSADOR DE AIRE |
| M450 | CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO |
| M451 | COPE DE MANGUERA DE AIRE |
| M452 | COPE DIRECCIÓN MECÁNICA |
| M453 | CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ |
| M454 | CUERPO DE ACELERACION |
| M455 | CULATA DE MOTOR |
| M456 | DEPOSITO DE ANTICONGELANTE |
| M457 | DISTRIBUIDOR |
| M458 | EMPACAR MOTOR |
| M459 | EMPAQUE DEL CARTER |
| M460 | ENFRIADOR DE ACEITE |
| M461 | ENGRANE DE CIGÜEÑAL |
| M462 | FAN CLUTCH |
| M463 | FILTRO DE AIRE |
| M464 | FLOTADOR DE COMBUSTIBLE |
| M465 | FLOTADOR INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE |
| M466 | GARGANTA DE CUERPO DE ADMISION |
| M467 | HIDRAÚLICO DE CLUTCH |
| M468 | HORQUILLA DE COLLARIN |
| M469 | IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH |
| M470 | JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA ENGRANE LEVAS) |
| M471 | JUEGO DE PISTONES |
| M472 | JUNTA DE CULATA DE MOTOR |
| M473 | JUNTA DE FLECHA TRASERA C/U |
| M474 | JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS |
| M475 | JUNTAS DE ESCAPE |
| M476 | KIT DE CADENA DE TIEMPO |
| M477 | KIT DE DISTRIBUCION |
| M478 | LINEA DE FRENOS |
| M479 | LINEA MODULO DE MEZCLA |

GOBIERNO DE MÉXICO | INSS
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022
 2022
 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
SI/PC/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan a la actividad objeto de la contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

| | |
|------|---|
| M480 | LINEAS DEL POWER |
| M481 | MANGUERA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE |
| M482 | MANGUERA DE ANTICONGELANTE C/U |
| M483 | MANGUERA DE BOMBA DE AGUA |
| M484 | MANGUERA DE CHISGUETEROS |
| M485 | MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRAÚLICA C/U |
| M486 | MANGUERA DE ENFRIADOR DE ACEITE |
| M487 | MANGUERA DE GASOLINA |
| M488 | MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR |
| M489 | MANGUERA DE RECUPERACION DE ANTICONGELANTE |
| M490 | MANGUERA DEL TURBO |
| M491 | MANGUERA TURBO A INTERCOOLER |
| M492 | MANIFUL |
| M493 | MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL |
| M494 | MOFLE Y MANIFUL |
| M495 | MORDAZA DE CALIPER |
| M496 | MOTOR BÁSICO |
| M497 | MOTOR COMPLETO |
| M498 | ORING DE INYECTOR |
| M499 | PASTILLA DE ENCENDIDO |
| M500 | POLEA DE CIGÜEÑAL |
| M501 | POLEA DE COMPRESOR |
| M502 | POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA) |
| M503 | POLEA TENSORA |
| M504 | POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE |
| M505 | POWER DE DIRECCION |
| M506 | PUNTERÍAS |
| M507 | PURGADORES DE TANQUE DE AIRE |
| M508 | RECUPERADOR DE AGUA |
| M509 | REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE |
| M510 | REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL |
| M511 | REPARACION DE MOTOR |
| M512 | REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA |



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 11.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

15/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/ANO 2022/NUMERO DE REGISTRO 11

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan a la materia de la contratación.



| | |
|------|---|
| M513 | REPUESTO DE SECADOR DE AIRE |
| M514 | RETEN DE ARBOL DE LEVAS |
| M515 | RETEN DE DISTRIBUCIÓN |
| M516 | RETEN DEL CIGÜEÑAL |
| M517 | ROTOR DE DISTRIBUCIÓN |
| M518 | SENSOR ABS C/U |
| M519 | SENSOR CIGÜEÑAL |
| M520 | SENSOR DE ARBOL DE LEVAS |
| M521 | SENSOR DE TEMPÉRATURA DE AIRE (IAT) |
| M522 | SENSOR MAP |
| M523 | SENSOR TEMPERATURA |
| M524 | SILENCIADOR |
| M525 | SISTEMA DE ACELERACION |
| M526 | SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO |
| M527 | SOPORTES DE RADIADOR |
| M528 | SUJETADOR DE BATERIA |
| M529 | TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE |
| M530 | TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL |
| M531 | TAPA DE CULATA |
| M532 | TAPA DE DISTRIBUCIÓN |
| M533 | TAPA DE FILTRO DE COMBUSTIBLE |
| M534 | TAPA DE TERMOSTATO |
| M535 | TAPA DE VOLANTE |
| M536 | TAPÓN DE CARTER |
| M537 | TAPON DE COMBUSTIBLE |
| M538 | TAPÓN DE RADIADOR |
| M539 | TAPÓN DEPOSITO DE RECUPERACIÓN ANTICONGELANTE |
| M540 | TAPON PURGADOR DE TANQUE DE AIRE |
| M541 | TAPONES DEL MONOBLOCK |
| M542 | TENSOR DE BANDA |
| M543 | TOMA DE AGUA |
| M544 | TUBO ALIMENTADOR DE BOMBA DE ALTA PRESION C/U |
| M545 | TUBO DE ESCAPE |





| | |
|-------------------|--|
| M546 | TURBOCARGADOR |
| M547 | VACÍO DE DISTRIBUIDOR |
| M548 | VALVULA DE ALIVIO C/U |
| M549 | VALVULA DE OXIGENO |
| M550 | VÁLVULA ECONOMIZADORA |
| M551 | VALVULA ERG |
| M552 | VÁLVULA IAC |
| M553 | VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS |
| M554 | VOLANTE MOTRIZ |
| RUEDAS | |
| R600 | BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL |
| R601 | BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO |
| R602 | BIRLOS DE CADA RUEDA |
| R603 | BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA |
| SUSPENSION | |
| S650 | ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA |
| S651 | ABRAZADERAS DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN (2) |
| S652 | ABRAZADERAS DE MUELLES C/U (4) |
| S653 | AJUSTADOR DE BALATAS (HERRAJE) |
| S654 | AMORTIGUADORES DELANTEROS |
| S655 | AMORTIGUADORES TRASEROS |
| S656 | BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES |
| S657 | BALERO MASA |
| S658 | BARRA ESTABILIZADORA |



Los Anexos y pliegos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **IMP/CAJ/CONTRATO/ABAST/03/2021/NÚMERO DE REGISTRO 11**. La validación jurídica se efectuó sin pedirse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que correspondan a la materia de la licitación. Este es un documento de carácter informativo.





Anexo número T4

CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHICULOS (GASOLINA O DIESEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGUN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)

Municipio: La Paz, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Comondu, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Mulege, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Los Cabos, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

TOTAL 48 4 60 48 4 57 16 42

2022 El Poder Judicial de la Federación... ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Anexo número T5

“FLOTILLA VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL IMSS”

Table with 9 columns: N°, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Ubicación, Municipio. It lists 28 vehicles including Camionetas, Sedans, Ambulancias, and Camiones from various manufacturers like Chevrolet, Volkswagen, Ford, Nissan, Renault, and Dodge.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número...

Handwritten signature in blue ink.





GOBIERNO DE
MÉXICO




IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C OORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D1M0088
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E485-2021

Anexo Número T6
"Orden de Servicio"

| | | | | | | | | | | |
|---|--------|----------------------------|---------------------------------|--|------------------------------------|---------------------------------------|--|-------|-----|-----|
|  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | |
| Orden de Servicio para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte a Vehículos Institucionales | | | | | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES | | | | ORDEN DE SERVICIO | | FOLIO | | FECHA | | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO | | | | | | | | DÍA | MES | AÑO |
| SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL | | | | UNIDAD MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA SOLICITANTE | | | | | | |
| DATOS DEL VEHICULO | | | | | | | | | | |
| N° ECCO | MARCA: | | MODELO | TIPO: | PLACAS: | | CIL | | | |
| KM. FECHA SOLICITUD | | KM. RECEPCIONADO EN TALLER | | | KM. SALIDA DEL TALLER | | | | | |
| INVENTARIO DEL VEHÍCULO | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | SI | NO | DESCRIPCIÓN | SI | NO | DESCRIPCIÓN | SI | NO | | |
| Tapón de radiador | | | Faros (sirenas, torretas codig) | | | Tapones de ruedas | | | | |
| Tapón de aceite | | | Camilla con colchón | | | Tapón de gasolina | | | | |
| Bayoneta de aceite | | | Tanque Oxigeno completo | | | Espesjes | | | | |
| Purificador de aire | | | Tapetes | | | Encendedor y cenicero | | | | |
| Claxon y cornetas | | | Radio completo | | | Llave de ruedas | | | | |
| Cristales y parabrisas | | | Limpiadores parabrisas | | | Gato Hidráulico | | | | |
| Bola palanca Velocidades | | | Caja de Herramientas | | | Antena | | | | |
| | | | llanta refacción | | | Golpes en carrocería | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | | | | | |
| TALLER ASIGNADO: SERVI-LLANTAS MONROY | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Mano de Obra) | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES UTILIZADAS (Se anexa cuadro comparativo de precios unitarios) | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | | | | | |
| FECHAS | | | | | | | | | | |
| DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO EN TALLER | | | DE COMPROMISO DE ENTREGA | | DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO | | | | | |
| | | | DÍA | | MES | | (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN) | | | |
| NOMBRE, FECHA Y FIRMA | | | | | | NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE | | | | |
| JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES UNIDAD MEDICA | | | | | AUTORIZA | | | | | |
| NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA | | | | | NOMBRE, FIRMA Y CARGO | | | | | |

2022 El G...
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
IN/CP/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2021/NUMERO DE REGISTRO 11
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás contenidos que determinaron la selección de la oferta requerida.